



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0010-2018-UNAP

Iquitos, 04 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1588-2017-UNAP, de fecha 29 de diciembre de 2017 se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 02 al 25 de enero de 2018, de doña Ana María Joaquina Moura García, docente auxiliar a tiempo completo y directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Odontología, para que realice coordinaciones referente a la titulación de los alumnos que han concluido los Programas de Segunda Especialización de Ortodoncia – Ortopedia y la de Periodoncia en convenio con la UNICID- Brasil;

Que, erróneamente en el artículo primero de la citada resolución rectoral se consignó la fecha de viaje, del 02 al 25 de enero de 2018, de doña Ana María Joaquina Moura García, debiendo ser lo correcto del 02 al 05 de enero de 2018;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, por las razones expuestas es procedente rectificar el error material consignado en la resolución rectoral antes mencionada;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar el error material consignado en el **artículo primero de la Resolución Rectoral N°1588-2017-UNAP**, del 29 de diciembre de 2017, precisando que la autorización de viaje a la ciudad de Lima de doña Ana María Joaquina Moura García, **es del 02 al 05 de enero de 2018**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL